



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2026, el expediente de modificación de créditos número 20/7C.E.-7S.C. del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados en ambos casos, con el recurso del remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2025; se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, el presente expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete en la dirección URL:

<https://sede.dipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1616727>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albacete, julio de 2026.—El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

18.786